Programa Yo Estudio y Trabajo (YEYT)

Doceava Edición – 2023

Información para empresas y organismos públicos adheridos

PRESENTACIÓN

El Programa YEYT se crea en el año 2012 a partir de una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) y su finalidad está orientada a ***fortalecer el vínculo entre educación y trabajo*** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal.
Se enmarca en la Ley N° 19.973 de Promoción del Empleo, Capítulo V, que regula la Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales.
Es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

OBJETIVO

Ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes, de entre 16 y 20 años, que no cuentan con experiencia previa, que les permita desempeñarse en el mercado de trabajo a la vez que asegure su continuidad educativa, y brindándoles la posibilidad de desarrollar competencias transversales vinculadas al mundo laboral (orientación a objetivos, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad, entre otras).

CONVOCATORIA

Se convoca a inscribirse a jóvenes de entre 16 y 20 años, que se encuentren estudiando y no cuenten con experiencia laboral formal (o que la misma sea menor a 90 días) para formar parte del programa YEYT, mediante sorteo público.

ETAPAS DEL PROCESO

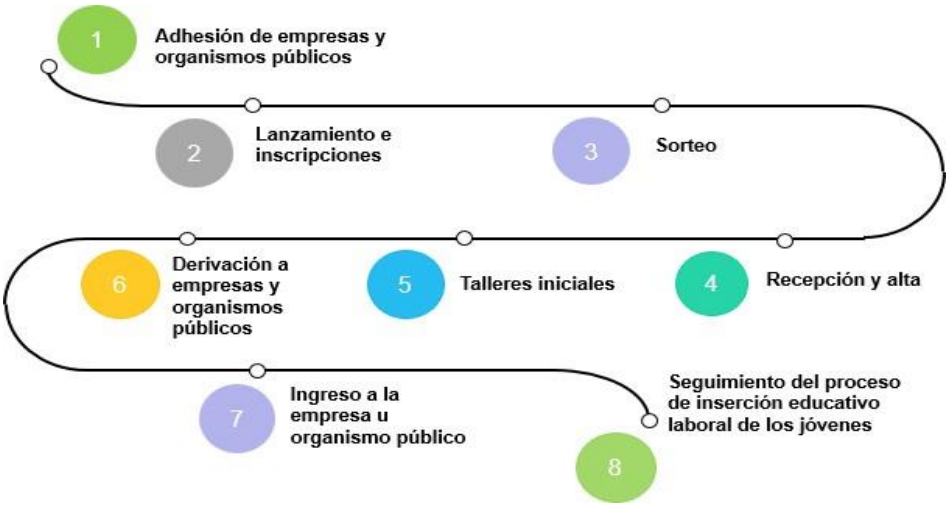

1. ADHESIÓN DE EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS

Las empresas y organismos públicos interesados en contratar jóvenes a través del programa YEYT deberán enviar, a la coordinación del programa (coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy), una "***Nota de Adhesión***" con el siguiente formato:

- Estar dirigida a: Director Nacional de Empleo – Soc. Daniel Pérez.
- Contener los datos que permitan la identificación de la empresa u organismo: razón social y Nro. de BPS.
- Expresar la adhesión a la doceava edición del programa YEYT y la aceptación de las cláusulas del convenio que lo rige, así como las "Bases y Condiciones" del mismo.
- Solicitar la cantidad de puestos requeridos, especificando las localidades.
- Firma del Responsable por la empresa u organismo público.

A su vez, se le solicitará que se complete y envíe junto con la Nota, el formulario "***Descripción del puesto y tareas_12a. edición",*** dónde podrá registrar la información acerca del área de trabajo, características generales del puesto, accesibilidad, horario y turno.

Las tareas a realizar siempre serán de apoyo, pudiendo ser tanto administrativas como operativas, dependiendo de las necesidades establecidas por la empresa u organismo.

Es importante que las tareas a desempeñar por los/as jóvenes brinde un marco desde el cuál puedan desarrollar sus competencias transversales en el ámbito laboral, como por ej.: trabajo en equipo, orientación a objetivos, adaptación al cambio, flexibilidad, entre otras.

2. LANZAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE JÓVENES

Los/as jóvenes deberán inscribirse, **exclusivamente**, completando el formulario de inscripción que estará disponible en la página web**:** www.inscripcion.com.uy

El período de inscripción es desde las 11:00 horas del día 17 de agosto hasta las 23:59 horas del día 24 de agosto de 2023.

Las inscripciones se realizan al Programa Yo Estudio y Trabajo, no a las empresas y organismos públicos.

El/la joven que no cumpla con alguno de los requisitos no podrá ingresar al programa, independientemente del resultado del sorteo.

3. ACCIONES AFIRMATIVAS

Las **acciones afirmativas** constituyen estrategias de política pública que buscan fortalecer los procesos de integración social, educativa y laboral de los/as jóvenes de nuestro país asegurando el acceso a oportunidades de desarrollo personal en condiciones de igualdad, así como el disfrute y ejercicio de los derechos humanos.

Dentro de las acciones afirmativas definidas para el Programa, se encuentran:

- 50% para mujeres jóvenes.
- 13,5% para jóvenes pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- 8% para personas jóvenes afrodescendientes.
- 4% para personas jóvenes con discapacidad.
- 2% para personas trans.

Esta convocatoria es abierta a todas las y los estudiantes jóvenes de 16 y 20 años, sin distinción de ningún tipo.

4. SORTEO

Todos/as los/as jóvenes inscriptos/as participarán de un sorteo que, como resultante, tendrá una lista ordenada de los jóvenes sorteados.
Respetando el orden de dicha lista, se adjudicarán los lugares en función de los puestos ofrecidos por las empresas y organismos públicos adheridos al programa, según localidad y departamento. Se realizarán tantos sorteos como localidades en donde se ofrezcan puestos.

El Sorteo se realizará para todas las localidades el 4 de setiembre de 2023 y la publicación de la lista resultante se realizará al día siguiente, 5 de setiembre de 2023, a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/

El/la joven deberá desarrollar la experiencia de trabajo en la localidad en donde salió sorteado/a, no siendo posible el traslado de los puestos a otra localidad.

5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Aquellos/as jóvenes que resulten sorteados/as para cubrir los puestos ofrecidos por las empresas y organismos públicos adheridos, serán convocadas a presentar personalmente la documentación referida en el capítulo correspondiente al ingreso al Programa.

Deberán presentar personalmente la documentación solicitada en el documento denominado "***Bases y Condiciones***" del Programa.

El plazo establecido es **del 25 al 29 de setiembre de 2023**, tanto para Montevideo como para el interior del país.

Los y las jóvenes que no entreguen los comprobantes requeridos en los plazos establecidos o no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán participar del Programa.

Ingresarán al Programa Yo Estudio y Trabajo todas aquellos/as jóvenes que, habiendo quedado sorteados, cumplan con los requisitos establecidos por el programa.

6. TALLERES INICIALES

Previo a la derivación e ingreso a las empresas y/o organismos públicos adheridos, los/as jóvenes sorteados/as deberán participar en los Talleres de Preinicio, a cargo del equipo de Orientadores/as pertenecientes al Instituto Nacional de la Juventud (INJU)/MIDES, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).
La participación en estos Talleres es de **carácter obligatorio** en el cien por ciento de las jornadas del Taller. Finalizando el mismo se extenderá una constancia que deberá ser entregada en la empresa u organismo público al que el o la joven fue derivado/a.

Las personas jóvenes participantes no pueden seleccionar a la empresa u organismo público en el que se integrarán a realizar la beca.

7. DERIVACIÓN DE JÓVENES A LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS ADHERIDOS

Las personas jóvenes se derivan de acuerdo con la lista de prelación establecida por el sorteo. En los casos donde haya más de un puesto por localidad se realiza, además, una derivación que contempla las características del puesto de trabajo y de cada joven priorizando, a su vez, horarios y ubicación geográfica para facilitar la compatibilización con el estudio.

Las empresas participantes tampoco pueden seleccionar a los/as jóvenes que se insertarán laboralmente, dado que se asignan de acuerdo con el sorteo. En caso de contar con más de un puesto, pueden seleccionar internamente la asignación de estos.

INGRESO DE JÓVENES A LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS

Una vez enviada la Nómina de jóvenes derivados/as, la empresa u organismo público deberá iniciar las gestiones internas para la contratación de los/as becarios de acuerdo con el procedimiento administrativo que corresponda en cada organismo.

Previo al ingreso, los/as jóvenes menores de 18 años deberán tramitar el Carné Laboral del Adolescente que expide INAU. La empresa u organismo público deberá completar el *Formulario del Empleador* y entregarlo a cada joven para iniciar las gestiones correspondientes a dicho trámite.

La declaración del Alta en BPS debe realizarse con el Vínculo Funcional 146 si es un organismo estatal, ó Vínculo Funcional 147 si es persona pública no estatal.

Previo a dar el alta, la empresa u organismo público debe solicitar al equipo de Coordinación del programa (DINAE/MTSS) la habilitación previa de dicho vinculo enviando los datos que se le solicitarán oportunamente.

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

Los contratos a celebrar con los/as jóvenes becarios/as del Programa Yo Estudio y Trabajo, se encuentran enmarcados en las disposiciones de la Ley 19.973 - Promoción del Empleo, Capítulo V: "Contratos de Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales".

Los/as jóvenes becarios no adquirirán la calidad de funcionario público ni tendrán derecho a permanencia o inamovilidad en la empresa u organismo público contratante.

1. PLAZO Y LUGAR

Las contrataciones pueden variar entre 9 y 12 meses, **no admitiéndose extensiones pasados los 12 meses en ninguna circunstancia**.

El desarrollo de la beca será en la localidad donde haya sido sorteada la persona. Los traslados no se realizan desde el Programa, siendo potestad de la empresa u organismo público, autorizar los mismos, de acuerdo con su disponibilidad.

2. JORNADA LABORAL

La jornada de trabajo podrá tener una duración mínima de 4 horas diarias o 20 semanales y una duración máxima de 6 horas diarias o 30 semanales.
La carga horaria deberá desarrollarse de forma corrida en el horario habitual de la empresa, de lunes a viernes.
No está permitida la realización de horas extras bajo ningún concepto.
El turno u horario asignado por la empresa u organismo público deberá tener en cuenta las exigencias del estudio que desarrolle el/la joven al momento del ingreso, ya que es condición excluyente para el/la joven estar estudiando y asistiendo asiduamente, para permanecer en el programa y trabajar en la empresa u organismo que corresponda.

3. LICENCIAS

Los/as jóvenes contarán con una **Licencia reglamentaria de 20 días** si el contrato es de 12 meses. Si es menor, se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses.

Su usufructo se realizará **antes de la culminación del período laboral establecido en el contrato**. **El momento de hacer uso de ésta se establecerá en acuerdo entre la empresa u organismo público contratante y el/la joven.**

Asimismo, todas las personas que ingresen por el Programa contarán con **Licencia por estudio** de hasta **20 días hábiles** si el contrato es anual, si es menor se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses. Este derecho se adquiere desde el primer día de trabajo y corresponde para instancias de evaluación como rendición de exámenes, monografías, parciales, tesis. No están comprendidos los escritos y pruebas mensuales de evaluación. Se debe entregar inmediatamente, en todos los casos, la certificación expedida por el centro educativo que compruebe su rendición.

4. RETRIBUCIÓN

La retribución está regulada por la Ley N° 19.973 - Promoción del Empleo. En el artículo 37 que en lo referente a este aspecto remite al artículo 51 de la Ley N° 18.719, referente a Becas y Pasantías, que establece que por 30 horas semanales la retribución mensual será de 4 BPC[1]

Las jóvenes mujeres que se encuentren embarazadas o que tengan hijos menores de 4 años a su cargo, percibirán una retribución mensual de 6 BPC por 30 horas semanales. En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.

SEGUIMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO LABORAL

Una vez que los/as jóvenes ingresan, deberán contar con un/a funcionario/a referente en la empresa que supervise sus tareas y que oficie de contacto para los efectos del programa.

Desde el marco del programa, todos/as los/as jóvenes cuentan con la asignación de un/a Orientador/a con la finalidad de acompañarlos/as en su tránsito por su primera experiencia laboral. La orientación está a cargo de los equipos del INJU, INAU e INEFOP.

Además, durante el proceso de la beca, se implementan diversas **actividades formativas** (Talleres y Entrevistas), las cuales **computan como jornada laboral**.

1 La Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) es un índice que se utiliza para el cálculo de impuestos, ingresos y prestaciones sociales, creado en la ley 17.856 del año 2004 y su valor se actualiza el 1 de enero de cada año. A enero de 2023 el valor de la BPC = 5.660 $.

➔ SEGUIMIENTO EDUCATIVO

El seguimiento educativo tiene como objetivo asegurar la continuidad educativa de los/as jóvenes, dado que es requisito de acceso y permanencia en el programa. Está a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con el apoyo del equipo de Orientadores.

En caso de abandono educativo, se procede a notificar a la empresa la resolución solicitando la baja del/la joven (rescisión del contrato).

➔ TALLERES DURANTE EL PROCESO

Este tipo de seguimiento se realiza en 3 instancias a lo largo del proceso de desarrollo de la beca, de acuerdo al calendario establecido por los/as Orientadores del programa. Dada su participación obligatoria en cada una de estas instancias, a cada joven se le extenderá una constancia de participación que deberá presentar ante la empresa u organismo en el que está desarrollando su beca como justificativo de su ausencia en esas oportunidades del ámbito laboral.

➔ EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Dado que el objetivo es que los/as jóvenes desarrollen competencias transversales (trabajo en equipo, orientación a objetivos, adaptación al cambio/flexibilidad, entre otras), el programa establece dentro de su proceso la realización de dos evaluaciones por parte del supervisor directo de cada joven:

1. La primera instancia se realiza a mediados de la beca, con el objetivo de que se puedan evaluar los aspectos que se deban reforzar en el desarrollo de dichas competencias transversales y aquellos puntos que se puedan mejorar o potenciar en el tiempo restante de la beca.
2. La evaluación final es más concluyente con respecto al desarrollo y evolución de los/as jóvenes en cuanto a las competencias que el programa pretende que adquieran.

Es fundamental la realización de ambas evaluaciones en tiempo y forma, dado que se utilizarán en los Talleres con el equipo de Orientación, y como insumo para certificar competencias transversales en el marco de ***URUGUAY CERTIFICA***.

Oportunamente se requerirá que el joven concurra a una entrevista con el equipo certificador y podrá presentar una constancia de concurrencia a los efectos de ser presentado como justificativo ante la empresa u organismo en el que esté desarrollando la beca.

REQUISITOS DE PERMANENCIA DE LOS Y LAS JÓVENES EN EL PROGRAMA

Para permanecer en el Programa el/la joven deberá:

- Mantenerse vinculado/a, a un Centro Educativo durante todo el período de tránsito por la beca. En caso de finalizar un ciclo educativo durante ese período, deberá optar por alguna de las alternativas que propone el programa para la continuidad educativa. El equipo de Coordinación del programa se encargará del cotejo de este requisito.
- Presentar el comprobante original de estudio expedido por el centro educativo al que concurre según fechas indicadas en el calendario entregado al/la joven al momento de la recepción de la documentación y/o cuando se solicite. Las fechas establecidas son:
  - 20 al 30 de abril.
  - 20 al 30 de Julio.
  - 20 al 30 de noviembre.
- Respetar el reglamento de la empresa donde se desempeñe laboralmente.
- Realizar las tareas encomendadas de acuerdo a lo estipulado por la normativa que reglamenta el programa (tareas de apoyo).
- Asistir a todos los encuentros y Talleres que se realizarán durante el transcurso del período laboral (es obligatorio asistir a todas las instancias). Las mismas computan como jornada laboral, si el/la joven ya se encuentra desarrollando la beca.
- Participar en todas las instancias de evaluación que el programa establezca.
- Participar en las instancias de evaluación de competencias.

CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

La baja del programa podrá hacerse efectiva ante las siguientes situaciones:

- **Renuncia del/la joven** - Aquellos/as jóvenes que por diferentes motivos renuncien a su participación en el Programa, deberán informarlo por escrito a la empresa u organismo contratante y a la División Políticas de Empleo-DINAE-MTSS a través del correo electrónico coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy.

- **Rescisión por parte de la empresa u organismo contratante o el Programa,** ante la configuración de algunas de las siguientes causales:

  - Abandono educativo y/o pérdida del año por faltas.
  - Incumplimiento de la entrega en tiempo y forma de las constancias de estudio expedidos por el centro educativo al que se encuentra integrado/a el/la joven.
  - Incumplimiento de asistencia a las instancias a las que ha sido convocado/a por el equipo de Orientadores/as.
  - Notoria mala conducta laboral.
  - Incurrir en cinco o más faltas injustificadas al lugar de trabajo.
  - Incurrir en tres o más faltas sin aviso al lugar de trabajo.

La empresa deberá notificar al Programa en caso de presentarse alguna de estas causales.

CONSULTAS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
Dirección Nacional de Empleo – División Políticas de Empleo
coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy
Tel. 1928 - Interno: 1427
www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social